

BLOQUE METRO - CALIMA**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
03	08	2017		10:16 a.m.	10:31 a.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	1	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Solicitud de libertad condicionada
Ley 1820 de 2016

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.829.959	Fortunato de Jesús Duque Gómez		x		x	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 UNJYP	William Santiago Arteaga Abad
Defensor	Jairo Bazurto Pachón
Representantes de Víctimas	Nibe Amparo Arriaga Moreno Sor María Montoya Arroyave Martha Isabel Zapata Villa Iván Darío Gómez Tobón
Ministerio Público 111 Delegado J y P	Javier Alfonso Lara Ramírez en reemplazo de la doctora Beatriz Arbeláez.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
10:16 a.m.

00:01:30: Se instala la audiencia y se concede la palabra a las partes e intervinientes para que hagan su presentación.

00:05:02: El Magistrado Ponente solicita al representante del Ministerio Público el acto administrativo que lo designó para actuar en la audiencia.

00:06:55 El representante del Ministerio Público manifiesta que la doctora Beatriz Arbeláez lo llamó el día de ayer para que la reemplazara en esta audiencia, pero no tiene un acto administrativo que lo faculte para actuar, por tanto se retira de la audiencia.

00:08:07 Manifiesta la Fiscalía que no trae ninguna solicitud y que por el contrario piensa oponerse a la misma, en tanto el postulado antes de su postulación a Justicia y Paz pertenecía al ELN, además este tampoco le ha presentado ninguna solicitud.

00:11:02 La Sala advierte que a la solicitud no se le dio el trámite ante la Fiscalía y de conformidad con el artículo 11 del Decreto 277 de 2017 y la jurisprudencia de la Corte, la misma debe ser presentada por la Fiscalía, independiente de que el Fiscal esté de acuerdo o no con la misma.

00:12:24 El Magistrado Ponente dispone que por la Secretaría se remita la solicitud de libertad condicionada al Fiscal Delegado para que presente y sustente la solicitud ante la Sala.

00:13:00 El Magistrado Ponente advierte al Fiscal que debe recaudar la información de los procesos del postulado que se le adelantan en la justicia ordinaria, o si estos ya están en juicio deberá solicitar a la Sala que requiera a los jueces de Ejecución de Penas para que aporten las sentencias.

00:14:00 Toda vez que se trata de una simple orden, se concede a las partes e intervinientes la oportunidad de presentar el recurso de reposición. No se interpuso recurso alguno.

Hora de finalización de la primera sesión
10:31 a.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

ORDENES

Por la Secretaría remítase la solicitud de libertad condicionada al Fiscal 20 Delegado para que presente y sustente la solicitud ante la Sala.


RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO
Magistrado